



Medellín, 04/04/2019

Señora Olga Patricia Guerra Jiménez Calle 13 No 11-16- Barrio Pueblo Nuevo Teléfono 311 661 28 71 Código Postal: 052410 Caucasia Antioquia

Asunto: Notificación de Resolución No 2019060042729 del 02 de abril de 2019

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 399 al 408 de la Ordenanza 29 de 2017, anexo al presente escrito encontrará la Resolución No 2019060042729 del 02 de abril de 2019, por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales, fija un debido cobrar.

Anexo: copia de resolución No. 2019060042729 del 02 de abril de 2019

Cordialmente,

PEDRO NEL ESPINAL ARANGO

PESPINALA









DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/04/2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UN DEBIDO COBRAR"

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 415, 477 y 478 de la Ordenanza 29 de 2017 - Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia - y en la ley 223 de 1995,

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 202 de la Ordenanza 29 de 2017 indica que el hecho generador del impuesto de registro está constituido por la inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio.
- Que el artículo 204 ibídem establece como sujetos pasivos del tributo a los particulares contratantes y beneficiarios del acto o providencia sometida a registro.
- 3. Que la señora Olga Patricia Guerra Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.098.557, es contribuyente del impuesto de registro en el Departamento de Antioquia, con motivo de la declaración de construcción por valor diez y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m.l (\$16.669.383) y la constitución de patrimonio de familia, realizada mediante escritura pública número 79 del 02 de febrero del 2015, otorgada por la Notaría Única de Caucasia, la cual género la liquidación No 101696745 con fecha 03-02-2015, efectuada por la Dirección de Rentas.
- 4. Que mediante Auto No. 20150001968 del 11 de junio del 2015 la Dirección de Rentas ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos del Municipio de Caucasia (Antioquia) para el periodo comprendido entre el 1º de junio del 2014 al 31 de mayo del 2015.
- 5. Que en dicha auditoría se adelantó la revisión de la liquidación No 101696745 con fecha 03-02-2015, una vez analizada la información relacionada con el proceso efectuado por ustedes en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Caucasia Departamento de Antioquia, correspondiente a la escritura número 79 del 02 de febrero del 2015, otorgada por la Notaría Única de Caucasia, de la Matrícula Inmobiliaria No 015-61463, fueron halladas diferencias entre el Impuesto de registro liquidado y pagado con el efectivamente causado así; la declaración de construcción por valor diez y seis millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y tres pesos m.l (\$16.669.383) y la constitución de patrimonio de familia, cuyo valor del Impuesto de Registro corresponde a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/04/2019)

\$252.700, estampilla Pro desarrollo \$8.300 más los servicios informáticos por \$3.200, para un total de \$264.200. Sin embargo, solo fue liquidado y recaudado la suma de ciento setenta y ocho mil doscientos pesos m/l (\$178.200) por los actos registrados, dejando de liquidar y pagar la suma de ochenta y seis mil pesos m.l (\$86.000)

6. Por lo anterior, es claro que la suma antes indicada, es actualmente exigible y corresponde al valor dejado de cancelar por el impuesto de registro correspondiente a la liquidación No. 101696745 con fecha 03-02-2015, siendo procedente fijar el debido cobrar por tal concepto.

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Olga Patricia Guerra Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.038.098.557 en calidad de contribuyente del tributo, por el valor dejado de pagar en la liquidación No. 101696745 con fecha 03-02-2015

ć	86.000
\$	178.200
\$	264.200
\$	3.200
\$	8.300
\$	252.700
\$	16.669.383
	\$ \$ \$ \$ \$ \$

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos generados, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/04/2019)

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.

Dado en Medellín, el 02/04/2019

ANA MARIA TORO GOMEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pedro Nel espinal Arango		14/03/2019
Revisó	Eberardo Cifuentes Taborda		14/03/2019
Aprobó	Álvaro Hernán Rúa Mesa		14/03/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones			

legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

3005	O Nombre Razen Social DEMARTANE C SECRETARIA GENERAL Direction/Cain #2 8 to 52 105 peo 1 C Referencia 3000365 C Guidas MEDELLIN ANTIQUEA	N°C DE AMRICQUIA - DEFERNACION DE INFROQUIA 2 NITIC DE 18909000288 FEMINAS, 1938 11 1 Cédiga Passali 05 2015 201 DE 2015 N°T DOLTA CÉDIGA QUESTINO 2015 201	
	Mimbrel Razán Saciat: CLG2 PATRI Dirección CL 10 11 15 El PUEBLO NU Tel Ciudas CALCASIA OPEsa Fissolgías 200 Pesa Velumetriscigias 20		Ema nombre y/o sello de quen ret be. Secha de entrega:
	Presidential and a second	Observationes deficilente :	Gestion exentrogs Entire Control of Control

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

05	SECRETARIA GENERAL	NTO DE ANTICQUIA - DOFFRINACION DE ANTICQUIA. WIT/C C/T 18909002355	Fr Hobesaco CTCI Certain
	Direccion:Cale 42 B tv. 52 106 p.sc 1 Referencia:30050365 Guidae MEDE LUN AMITODUA	Deptoract DCLIA Codigo Postal:05:00 Deptoract DCLIA Codigo Operativo 3	(1923)7 INS 'to reside P-2 Falacets CO
	Primbre: Razón Social: OLGA PATER Dispersión CL 10 11 19 ExPUEBLO AU		Egana nombre y/o sello de quen reu ge
1 100	E tel Cudas CALCASIA	Evelige Persuit Codige Displic ANT OCCUR Operation Col	a Shippotestion !
		Dice Contener	Fecha de entriga
	Vator DeclaradurSC Vator Flore-S6 500 Costo de menego 50 Vator Fossi 56 500	Observationes deficilende	Gesten exentrops Exp
	=		



Trazabilidad Web

Ver certificado entrega

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version i : sigue las <u>instruccciones</u> de ayuda para habilitarlas

end I we

W

*** ***

* 1 of 1 > > >

87

Guía No. RA103936425CO

Datos del Destinatario: Dirección: Datos del Remitente: Cantidad: Nombre: Tipo de Servicio: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA GENERAL Calle 42 B No. 52 106 piso 12 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Peso: 200.00 Ciudad: Teléfono: 3838111 Valor: Fecha de Envio: MEDELLIN_ANTIOQUIA Departamento ANTIOQUIA 6500.00 05/04/2019 15:43:06 Orden de servicio: 11638687

Dirección: Nombre: OLGA PATRICIA GUERRA JIMENEZ

CL 13 11 16 B/ PUEBLO NUEVO

Código envio paquete:

Carta asociada:

Teléfono: Ciudad: CAUCASIA

Departamento: ANTIOQUIA

Quien Recibe:

Envio Ida/Regreso Asociado:

12/04/2019 10:10 PM PO.MEDELLIN 12/04/2019 09:24 PM PO.MEDELLIN 05/04/2019 03:43 PM PO.MEDELLIN Fecha Centro Operativo Digitalizado Entregado Admitido Evento Observaciones





Medellín, 02/10/2019

NOTIFICACIÓN COBRO PERSUASIVO

CONTRIBUYENTE: Olga Patricia Guerra Jiménez

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 1038.098.557

DIRECCIÓN: Calle 13 N° 11-16 Barrio Pueblo Nuevo

TELÉFONO: 311 661 28 71 CÓDIGO POSTAL 052410

CIUDAD Caucasia Antioquia

IMPUESTO Registro

ASUNTO: Notificación Etapa Cobro Persuasivo.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 391 de la Ordenanza No.029 de 2017 en relación con el cobro persuasivo, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le recuerda al contribuyente ponerse al día en la obligación contraída según Resolución del debido cobrar N° 2019060042729 del 02 de abril de 2019 y para ello cuenta con quince días (15) calendarios desde el momento en que se recibe la presente notificación, como lo establece el literal g del artículo 413 de la Ordenanza 029 de 2017 para estar al día en la obligación; de lo contrario, el proceso será trasladado al Área de Cobro Coactivo.

Cordialmente,

ANA MARIA TORO GOMEZ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pedro Nel espinal Arango		
Revisó	Eberardo Cifuentes Taborda		
Aprobó	Dr Daniel Alberto Gómez Morales		
Los arriba firmantes deglarames que homos revisado al degumento y la encentramas siguitado a los normos y disposiciones			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





